



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 080 -2021/SG

Lima, 06 AGO 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: El Informe N° D000118-2021-SERPAR-LIMA-SGPM, de fecha 19 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; así como el Memorando N° D000622-2021-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 19 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que sustentan la derogación de la Directiva N° 005-2001/SERPAR-LIMA/OGA/MML - "Trámite de solicitudes de reembolsos por prestaciones económicas", aprobada por Resolución de la Oficina General de Administración N° 110-2001; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 110-2001, del 4 de diciembre de 2001, la Oficina General de Administración resolvió aprobar la Directiva N° 005-2001/SERPAR-LIMA/OGA/MML denominada "Trámite de solicitudes de reembolsos por prestaciones económicas", cuyo objetivo es establecer los procedimientos, competencias, que le son inherentes a las Dependencias de la Oficina General de Administración en el trámite de solicitudes de reembolsos por prestaciones económicas;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° D000064-2021-SERPAR-LIMA-GAF, señaló que la Directiva N° 005-2001/SERPAR-LIMA/OGA/MML debía derogarse ya que la normativa sobre prestaciones económicas ha sido modificada, no correspondiendo su continuidad debido a que el trámite ya se encuentra establecido por normas aplicables a todas las Entidades del Sector Público";

Que, en efecto, la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-TR, tiene como objeto establecer las normas complementarias y procedimientos para el otorgamiento y pago de prestaciones económicas a los/as diferentes asegurados/as de ESSALUD, facilitándole ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, de la cita Directiva, se advierte que la base legal consignada ha perdido vigencia por la aprobación de otras normas que regulan las atribuciones y funciones de SERPAR LIMA, como la Ordenanza N° 1784 y la Ordenanza N° 1955, que aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, respectivamente;





Que, en consecuencia, la Directiva N° 005-2001/SERPAR LIMA/OGA/MML - "Trámite de solicitudes de reembolsos por prestaciones económicas", aprobada por la Resolución de la Oficina General de Administración N° 110-2001, ya no es un instrumento vigente en la Entidad, debido a la aprobación de normas de alcance nacional que regulan los procedimientos para el otorgamiento y pago de prestaciones económicas a los diferentes asegurados de ESSALUD;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima, aprobado por Ordenanza N°1955, establece entre otros, que es función de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización la formulación, evaluación y actualización de los instrumentos de planeamiento de la entidad;

Que, el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 16°, establece que la Secretaría General, es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, y ejerce como Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1955-MML;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

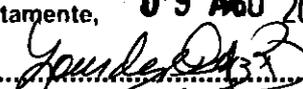
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, la Directiva N° 005-2001/SERPAR-LIMA/OGA/MML - "Trámite de solicitudes de reembolsos por prestaciones económicas", aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 110-2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 180-*seg*
para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:.....
Atentamente, **09 AGO 2021**

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

